

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

ANEXO N° 2

TÉRMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS CRÍTICAS EN Z/OS

1. **ÁREA USUARIA:**

Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar el Servicio Especializado de Administración y Soporte de Plataformas Críticas en z/OS (Mainframe). El objeto es garantizar la continuidad, estabilidad y eficiencia de la infraestructura central y los servicios tecnológicos críticos del Banco, mediante la ejecución de actividades de administración proactiva, monitoreo, ajuste de rendimiento y atención especializada de incidentes en el entorno Mainframe.

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**

Asegurar la disponibilidad, confiabilidad y desempeño óptimo de la infraestructura tecnológica central que opera sobre z/OS (Mainframe). Esto se logra mediante la gestión técnica especializada, el soporte preventivo y la optimización de recursos, lo que garantiza la continuidad ininterrumpida de los servicios financieros de alta prioridad que el Banco de la Nación ofrece.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

- Administrar y asegurar la operación continua y estable de las plataformas críticas que operan bajo el sistema z/OS.
- Ejecutar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la disponibilidad y rendimiento del entorno Mainframe (Plataformas interrelacionadas).
- Optimizar los recursos tecnológicos mediante la aplicación de buenas prácticas y lineamientos técnicos especializados.
- Brindar soporte técnico especializado para la integración, actualización y continuidad de los servicios críticos del Banco de la Nación.

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

El objetivo de la contratación está vinculado con los siguientes objetivos:

- Estratégico: Garantizar la estabilidad operativa
- Operativo N° 15: Estabilidad Operativa

6. **ANTECEDENTES:** No corresponde.

7. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

7.1 **Descripción:**

El servicio comprende la administración, monitoreo, soporte y optimización de las

Fecha de creación: 28/10/2025
Fecha de actualización: 14/11/2025

Página 1 de 10

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

plataformas críticas que operan bajo el sistema z/OS del Banco de la Nación, asegurando su disponibilidad, estabilidad y correcto desempeño.

7.2 Actividades:

- Administrar y gestionar los recursos, subsistemas y componentes críticos del sistema central, asegurando la operación continua y estable del entorno Mainframe.
- Implementar y ejecutar el monitoreo técnico especializado orientado a la detección temprana, análisis y resolución inmediata de incidentes, degradaciones o alertas de rendimiento del servicio.
- Analizar y evaluar los pre requisitos para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos conforme a los lineamientos del fabricante, alineado a las buenas prácticas de gestión, garantizando la máxima disponibilidad del sistema central.
- Realizar el análisis de performance, ajustar parámetros y aplicar configuraciones específicas para maximizar la eficiencia operativa y optimizar la utilización de los recursos tecnológicos.
- Apoyar la administración de la seguridad y el control de accesos de los recursos críticos del z/OS, garantizando su integridad, confidencialidad y disponibilidad.
- Proporcionar asistencia técnica especializada a otras áreas de TI del Banco en procesos de integración, migración, pruebas de continuidad (DRP) o actualizaciones de los sistemas alojados en el entorno z/OS.
- Elaborar y actualizar continuamente los procedimientos técnicos, incorporando las mejoras, configuraciones y los cambios implementados durante la ejecución del servicio.



7.3 Procedimiento / Metodología: No corresponde.

7.4 Plan de Trabajo: No corresponde.

7.5 Garantía: No corresponde.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO** se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría

Fecha de creación: 28/10/2025		Página 2 de 10
Fecha de actualización: 14/11/2025		

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

- 8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:** No corresponde.
- 9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:** No corresponde.
- 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

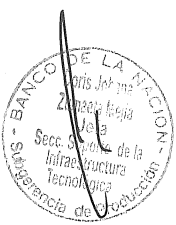
Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN: No corresponde.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Se consideran servicios similares a servicios relacionados con: Control de calidad de aplicaciones en-línea Mainframe, gestión de eventos Mainframe, automatización de cargas de trabajo, gestión y mantenimiento de ambientes z/OS, soporte de ambientes z/OS.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

1) CERTIFICACIÓN:

Como mínimo tres certificaciones en cualquier de los siguientes programas:

- CICS,
- Parallel Sysplex
- OS/390, z/OS
- Linux on IBM Z
- Sistemas de almacenamiento SAN

Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

2) CAPACITACIÓN:

Capacitaciones en sistemas operativos Z/os con un mínimo de 6 horas lectivas.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

3) EXPERIENCIA:

Experiencia general: Mínimo de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima cinco (05) años en plataforma Core, Plataformas Mainframe, Computador Central.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TÉCNICA: No corresponde.

12. ENTREGABLES:



Fecha de creación: 28/10/2025 Fecha de actualización: 14/11/2025	Página 4 de 10
---	----------------

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

El proveedor deberá entregar un informe técnico en formato físico y digital detallando las actividades realizadas según el numeral 7.2. y consta de los siguientes entregables:

Periodo de prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de treinta (30) días calendario, a partir del día hábil siguiente de notificada la carta de aprobación mediante correo electrónico.	<p>Entregable 1:</p> <p><u>Contenido mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de incidencias y acciones realizadas. • Reportes de monitoreo y performance. • Copia de procedimientos actualizados o validados. • Hallazgos y recomendaciones preliminares para la mejora del rendimiento y disponibilidad del entorno z/OS.
Será de treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de finalizado las actividades del entregable 1.	<p>Entregable 2:</p> <p><u>Contenido mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte comparativo de desempeño entre el inicio y el cierre del servicio. • Documentación técnica consolidada. • Informe final de recomendaciones.



13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes

Fecha de creación: 28/10/2025 Fecha de actualización: 14/11/2025	Página 5 de 10
---	----------------

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.



15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO: No corresponde.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR: No corresponde.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

Sesenta (60) días calendario, a partir del día hábil siguiente de la notificación del documento de contratación en el Pladicop y/o vía correo electrónico.



18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio se efectuará in situ en la sede de la Oficina Principal del BANCO DE LA NACIÓN ubicado en la Av. Javier Prado Este 2499 distrito de San Borja en Lima-Perú.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago del servicio se efectuará en moneda nacional luego de la recepción del entregable correspondientes señalados en el acápite 12. ENTREGABLES y acompañado de la

Fecha de creación: 28/10/2025 Fecha de actualización: 14/11/2025		Página 6 de 10
---	--	----------------

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

conformidad respectiva, el plazo para el pago será no mayor a 15 días calendario, luego de la recepción formal y completa del entregable.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en dos pagos, conforme a la siguiente distribución:

- 1er Entregable – Pago 50 % del monto contractual, plazo (30) días calendario.
- 2do Entregable – Pago 50 % del monto contractual, plazo (60) días calendario.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:



- Informe Técnico debidamente visado por el equipo técnico, Supervisor administrativo Soporte de la Infraestructura Tecnológica - Plataforma Core, Subgerente Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información y firmado por el jefe de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción.
- Acta de conformidad visada por los responsables de la Jefatura de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, Supervisor administrativo Soporte de la Infraestructura Tecnológica - Plataforma Core y firmada por la Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.
- Comprobante de pago.



Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:



Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Tecnologías de Información del Banco de la Nación, en un plazo máximo de siete (07) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica,

Fecha de creación: 28/10/2025 Fecha de actualización: 14/11/2025		Página 7 de 10
---	--	----------------

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES: No corresponde.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en

Fecha de creación: 28/10/2025 Fecha de actualización: 14/11/2025	Página 8 de 10
---	----------------

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS: No corresponde.

27. OTROS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN



Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Fecha de creación: 28/10/2025 Fecha de actualización: 14/11/2025	Página 9 de 10
---	----------------



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

